

**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2023/675 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2023, por el que se establecen medidas de conservación y ordenación para la conservación del atún rojo del sur**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 88 de 24 de marzo de 2023)*

En la página 31, en el anexo IV, último párrafo (nota 1):

*donde dice:*      «<sup>1</sup> El tipo de producto debe consignarse como Peso vivo (RD), Sin agallas y eviscerado – Con cola (GGO), Sin agallas y eviscerado – Sin cola, (GGT), En canal – Con cola (DRO), En canal – Sin cola (DRT), Filetes (FL), u Otras formas (OT).».

*debe decir:*      «<sup>1</sup> El tipo de producto debe consignarse como Peso vivo (RD), Sin agallas y eviscerado – Con cola (GGO), Sin agallas y eviscerado – Sin cola, (GGT), En canal – Con cola (DRO), En canal – Sin cola (DRT), Filetes (FL), u Otras formas (OT).

En caso de cumplimentar una declaración de transbordo de la CICAA, la CAOI o la CPPOC, consignar el peso (kg) del atún rojo del sur junto al tipo de producto que más se corresponda con el tipo de producto de atún rojo del sur de la CCSBT (enumerados más arriba).».

---